



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En Benalmádena, siendo las trece horas y veinticinco minutos, del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita (se incorpora a las 13:35h a la sesión), D<sup>a</sup>. Aurea Peralta González, D<sup>a</sup>. Yolanda Peña Vera y D. José Miguel Muriel Martín, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asisten D<sup>a</sup>. María Luisa Robles Salas, D<sup>a</sup>. Rosa María Balbuena Gómez y D. Raúl Campos Moreno.

### **1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 18 de noviembre de 2025, ordinaria y 20 de noviembre de 2025, extraordinaria y urgente.**

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

### **2º.- Dar cuenta del Auto nº 184/2025 P.A. 381/2021.**

La Junta queda enterada.

### **3º.- Aprobación de inicio del expediente nº 2025/43747C "Suministro en régimen de arrendamiento, con mantenimiento integral y opción de compra a la finalización del contrato, de 5 vehículos híbridos tipo Suv 4X4 para el Ayuntamiento de Benalmádena".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

INICIAR el expediente N°.2025.43747C "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y OPCIÓN DE COMPRA A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE 5 VEHÍCULOS HÍBRIDOS TIPO SUV 4X4 PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA", en los términos de la referida Propuesta de Contratación de fecha 17 de octubre de 2025.

### **4º.- Modificación del contrato expediente nº 2025/31246P "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

1. Modificar el contrato suscrito con la UTE F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Y FCC EQUAL CEE ANDALUCIA, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982 DE 26 DE MAYO, (ABREVIADAMENTE, FCC ALMA'DIN UTE), para el "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, en los términos que constan en el informe de la responsable del contrato de fecha 15 de septiembre de 2025 transcrito.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 109.3 de la LCSP, para que la garantía definitiva guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, el contratista, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, deberá acreditar el ingreso de la cantidad de 3.708,43 €.
3. Igualmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 203 y 153 de la LCSP, el contratista deberá formalizar la modificación del contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del acuerdo de modificación.
4. Debe publicarse el acuerdo de modificación contractual en el perfil del contratante y, en su caso, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 207 LCSP.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

5º.- Modificación del contrato expediente nº 2021/13609M “Suministro, instalación y mantenimiento de desfibriladores externos automáticos en régimen de alquiler y mantenimiento de desfibriladores externos semiautomáticos, propiedad del Ayuntamiento de Benalmádena, para los centros de trabajos municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. - Modificar el contrato “Suministro, instalación y mantenimiento de desfibriladores externos automáticos en régimen de alquiler y mantenimiento de desfibriladores externos semiautomáticos, propiedad del ayuntamiento de Benalmádena, para los centros de trabajo municipales” expediente 2021/13609M con la entidad con la entidad ANEK-S3 SL con NIF: B85649903, siendo propuesta para incrementar el contrato en las siguientes condiciones:

La modificación prevista es por importe de 19.104,80 € + 4.012,01 € de IVA, TOTAL= 23.116,81 € lo que supone el 18,66% del precio del contrato. Dicho importe conlleva un aumento de unidades estimadas del contrato de:

- 29 unidades estimadas de desfibrilador externo automático régimen alquiler, por un precio unitario mensual de 28,60 € + IVA.
- 8 unidades estimadas de mantenimiento desfibrilador externo automático régimen propiedad, con un precio unitario anual de 114,40 € + IVA.
- 288 unidades estimadas de Formación al año por un precio unitario de 28,60 € + IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**SEGUNDO. - REAJUSTAR LA GARANTÍA**, previamente a la formalización del presente acuerdo de modificación, ascendiendo dicho reajuste a 955,24 €. De conformidad con lo previsto en el art. 109.3 LCSP y en el PCAP, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

**6º.- Ratificación de propuestas de concesión de Medalla al Mérito Educativo 2024/2025.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda ratificar las propuestas de concesión de Medalla al Mérito Educativo 2024/2025.

**7º.- Aprobación del desistimiento del contrato menor con el objeto de "Reparación, reposición y/o cambio de piezas de equipos de climatización no incluidos en el contrato de mantenimiento preventivo con nº de expte 24/8512W".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar el desistimiento para el citado procedimiento de licitación del expediente nº 2025/29764K/JGL de contrato menor para Reparación, reposición y/o cambio de piezas de equipos de climatización no incluidos en el contrato de mantenimiento preventivo con nº de expte 24/8512W.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la Resolución a la Intervención Municipal para la anulación de la retención de crédito efectuada con el RC 12025000013619, de fecha 05/06/2025, por importe de 18.148,00 €.

**TERCERO.-** Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

**8º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Contratación de 8 equipos informáticos y una Tablet para equipamiento de centro de ocio seguro para la infancia, adolescencia y juventud"**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “CONTRATACIÓN DE 8 EQUIPOS INFORMÁTICOS Y UNA TABLET PARA EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE OCIO SEGURO PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD”, por la cantidad de 6.171,00 € más 1.295,91 € de IVA, a SUR COMPUTERS, S.L.

**TERCERO.-** Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

**9º.- Aprobación proyecto técnico de obra “REHABILITACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE TORREQUEBRADA DESDE LAS YUCAS HASTA HOTEL TORREQUEBRADA”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**Único:** Aprobar el proyecto denominado “Rehabilitación del paseo marítimo de Torrequebrada desde las Yucas hasta Hotel Torrequebrada (REPARACIÓN ACANTILADO LAS TRES CARABELAS Y PASEO BORDE LITORAL (TORREQUEBRADA- LA VIBORILLA))”, en el T.M de Benalmádena, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Jesús Martínez Hernández, y los arquitectos, D. Diego de la Vega Gómez y Dña. Isabel Merino Vacas (en representación de la entidad adjudicataria TÉCNICAS GADES, S.L., sin visado colegial, de fecha julio 2025, por un importe de 3.437.912,65 euros.

**10º.- Aprobación proyecto técnico de obra “SENDA LITORAL EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**Único:** Aprobar el proyecto denominado “SENDA LITORAL EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA, PLAYA DE CARVAJAL TRAMO 1”, en el T.M de Benalmádena, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. María Machuca Casares, sin visado colegial, de fecha septiembre 2025, por un importe de 318.961,77 euros.

**11º.- Aprobación proyecto técnico de obra “VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD CIUDADANÍA Y CONTROL DE TRAFICO EN LA CIUDAD DE BENALMÁNDEA, A TRAVÉS DE CÁMARAS Y SENSORES”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**Único:** Aprobar el proyecto denominado “Redacción de proyecto y Dirección Facultativa para ejecución de obra civil del Proyecto Técnico de Videovigilancia (CCTV) en el ámbito de Seguridad Ciudadana y Control del Tráfico en la ciudad de Benalmádena, a través de cámaras y sensores”, redactado por D. Roberto Palacios de la Peña, ICCP y J. Roberto Palacios Leal. ICCP, con/sin visado colegial, de fecha diciembre 2024, por un importe de 2.323.316,55 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**12º.- Rectificación inventario "Teleférico. Estación base - Salida".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**Único:** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Benalmádena incluyendo la parcela con número 011 - 219 - T - 1 Teleférico. Estación Base - Salida, como bien demanial y no como bien patrimonial.

**13º.- Escritos y comunicaciones.**

No se presentaron.

**14º.- Asuntos urgentes.**

No se formularon.

**15º.- Ruegos y preguntas.**

No se realizaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.